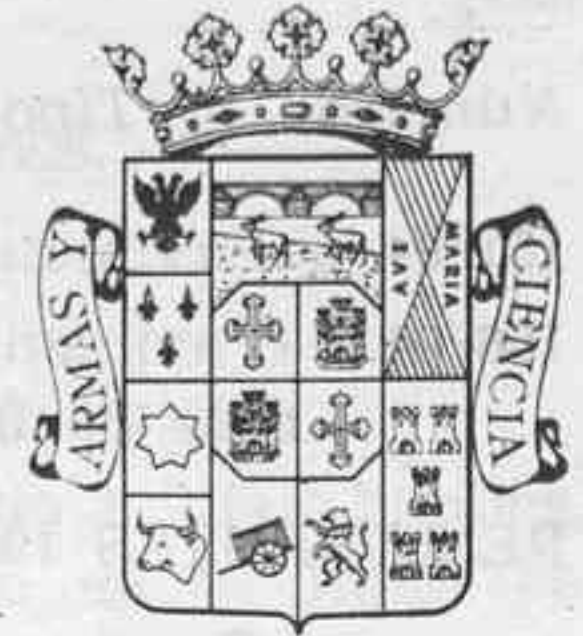




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total Suscripción
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 23 de noviembre de 1994

Núm. 140

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 14 de noviembre de 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
FONDO DE COOPERACION 1994:		
1/94.	«Museo Agrícola en Autilla del Pino».	3.000.000
5/94.	«Reparación C. Consistorial en Amayuelas de Arriba»	3.050.000
10/94.	«Reparación Casa Concejo en Barcenilla»	2.000.000
32/94.	«Alumbrado público en Villerías de Campos»	2.000.000
33/94.	«Reparación antiguas escuelas para Centro Cultural en Olea de Boedo» ...	2.000.000

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
48/94.	«Saneamiento y adaptación zona descanso en Tabanera de Valdavia» ...	2.000.000
60/94.	«Renovación acometidas abastecimiento en Tabanera de Cerrato»	3.000.000
68/94.	«Pavimentación en Autilla del Pino».	3.100.000
70/94.	«Pavimentación en Valdecañas de Cerrato»	3.000.000
74/94.	«Pavimentación de calles en Belmonte de Campos»	2.000.000
79/94.	«Pavimentación de calles en Bustillo del Páramo»	3.000.000
81/94.	«Pavimentación calles en Cardenosa de Vo'pejera»	3.000.000
99/94.	«Pavimentación calles en San Nicolás del Real Camino»	3.000.000
100/94.	«Pavimentación en Zorita del Páramo».	2.000.000
120/94.	«Pavimentación en Villasur» (Saldaña).	2.000.000
121/94.	«Pavimentación en Membrillar» (Saldaña)	3.000.000
122/94.	«Pavimentación de calles en Vega de Doña Olimpa»	3.000.000
128/94.	«Pavimentación de calles en Hijosa de Boedo»	3.000.000
129/94.	«Pavimentación calles en Santa Cruz de Boedo»	3.000.000
135/94.	«Pavimentación en Valles de Valdavia»	2.000.000
136/94.	«Pavimentación en Valderrábano» ...	2.000.000
146/94.	«Pavimentación de calles en Villambroz» (Villarrabé)	5.000.000

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
151/94.	«Pavimentación en Villodre»	3.000.000
156/94.	«Pavimentación de calles en San Andrés de la Regla»	3.000.000
REMANENTES 1994 DEL PLAN ORDINARIO:		
	—«Construcción Cementerio en Villamuriel de Cerrato»	12.000.000
	—«Urbanización plaza mayor en Villaumbrales»	5.217.390
	—«Limpieza y reparación pozo aguas subterráneas en Valle de Cerrato» ...	3.983.296
	—«Rehabilitación edificio municipal en Tariego de Cerrato»	3.222.000
	—«Acondicionamiento escuelas para Casa Concejo, C. Médico y Tercera Edad en Roscales de la Peña»	5.000.000
	—«Pavimentación de calles en Cábria» (Aguilar de Campoo)	3.407.325
REMANENTES RED VIARIA LOCAL 1994:		
6/94.	«Refuerzo firme C. P. Castrillo a Carretera C-619 (P. K. 0,0-3,5)	24.000.000
7/94.	«Tratamiento superficial en la C. P. de Hornillos de Cerrato a Valdecañas de Cerrato»	10.310.000
PLAN OPERATIVO LOCAL 1994:		
6/94.	«Abastecimiento de agua en Villajimena» (Monzón de Campos)	10.000.000
9/94.	«Depuradora de aguas residuales en Astudillo»	49.565.900

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 17 de noviembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4875

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JULIO SANTOS RUIZ, contratista de la siguiente obra:

—«Reparación y ampliación de Cementerio en Fresno del Río», número 331/86.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 30-6-86, en la garantía definitiva de 35.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de octubre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4445

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JULIO SANTOS RUIZ, contratista de la siguiente obra:

—«Saneamiento en San Felices de Castillería»; número 265/84.

—«Captación de agua en Santibáñez de la Peña»; número 288/84.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28-10-85 y 24-9-85, en la garantía definitiva de 148.000 pesetas y 38.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de septiembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4033

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Vida Silvestre

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

La Junta Vecinal de Vergaño, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.592, del término municipal de San Cebrián de Mudá, que afecta a 1.054 has., de fincas particulares y terrenos de libre disposición de la citada Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de noviembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

4733

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

Relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan

Impuestos/Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

—Contribuyente: DIONISIO GARCIA ILLANA.

Número expediente: 6169/93.

Val. comprobado: 3.894.935 pesetas.

Número liquidación: 70291/94.

A ingresar: 24.412 pesetas.

Plazo para efectuar el ingreso

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recursos y reclamaciones

—De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

—Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas.

La notificación de los actos administrativos relacionados tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 9 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez. 3919

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

Relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan

Impuestos/Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos (Comprobación de valores, art. 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R. D. 3.494/1981, de 29 de diciembre).

—Contribuyente: JESUS POZA GARCIA.

Número expediente: 3238/91.

Valor comprobado: 4.346.314 pesetas.

—Contribuyente: FIDEL GARCIA POBES.

Número expediente: 6116/92.

Valor comprobado: 851.200 pesetas.

Recursos contra la asignación de valores

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 9 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

3921

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Notificaciones de deuda por Acta de Infracción de Normas de la Seguridad Social

- S. P. 94/85-37. C./C./ C. 34-33.831-23.
JOSE ANTONIO VILLAHOZ GARCIA.
Domicilio: Plaza de España, 1. Palencia.
Importe: 175.000 pesetas.
- S. P. 94/44-06. C./C./C. 34-34.083-81.
CONSTRUCCIONES LACERA, S. L.
Domicilio: Calle Rizarzuela, 20, de Palencia
Importe: 51.000 pesetas.
- S. P. 94/43-05 C./C./C. 34-1.001.500-37.
BORILAR, S. L.
Domicilio: Calle Rizarzuela, 6, de Palencia.
Importe: 51.000 pesetas.
- S. P. 92/593-16 C./C./C. 34-31.035-40.
JESUS AMOR. SISTEMAS DE SEGURIDAD.
Domicilio: Paseo del Otero, 85, de Palencia
Importe: 75.000 pesetas.
- S. P. 92/516-36. C./C./C. 34-33.798-87.
MENTA, C. B.
Domicilio: Calle Santa Bárbara, 3, de Guardo (Palencia)
Importe: 50.100 pesetas.

Notificación de Deuda por Deducciones o prestaciones indebidas

- Expediente: 34/37-93.—DNI: 12.689.189.
JOSE LUIS PERROTE MACHO.
Domicilio: Avda. San Telmo, 8, de Palencia.
Importe: 42.120 pesetas.
- Expediente: 34/38-93.—DNI: 12.718.113.
JOSE ANTONIO MOGROVEJO MARCOS.
Domicilio: Calle Managua, 2, de Palencia.
Importe: 36.000 pesetas.

- Expediente: 34/79-93.—DNI: 14.603.144.
BELEN DE ARRIBA GONZALEZ.
Domicilio: Calle José Antonio, 73. Velilla del Río Carrión.
Importe: 9.000 pesetas.
- Expediente: 34/81-93.—DNI: 71.923.620.
EMILIO INFANTE PESCADOR.
Domicilio: Plaza Cervantes, 7, de Palencia.
Importe: 18.000 pesetas.
- Expediente: 34/86-93.—DNI: 12.703.038.
JOSE MANUEL GONZALEZ ANGEL.
Domicilio: Calle Puerto Príncipe, 6, de Palencia.
Importe: 5.040 pesetas.
- Expediente: 34/87-93.—DNI: 12.744.801.
JUAN ANTONIO PEREZ GARCIA.
Domicilio: Paseo del Otero, 2, de Palencia.
Importe: 18.000 pesetas.
- Expediente: 34/97-93.—DNI: 12.749.677.
MARIA DOLORES FERNANDEZ CORTES.
Domicilio: Pol. Residencial Padilla, 2, de Palencia.
Importe: 384.000 pesetas.
- Expediente: 34/22-94.—DNI: 12.361.963.
MANUEL ARRANZ GOMEZ.
Domicilio: Barruelo de Santullán.
Importe: 180.000 pesetas.
- Expediente: 34/35-94.—DNI: 09.318.356.
MIGUEL ANGEL GUIJARRO ARRANZ.
Domicilio: Anastasia Santamaría, 1, de Palencia.
Importe: 9.000 pesetas.
- Expediente: 34/47-94.—DNI: 12.700.227.
SEGUNDO PORRO SANTIAGO.
Domicilio: Polígono Las Rozas, 8, de Guardo.
Importe: 45.000 pesetas.
- Expediente: 34/51-94.—DNI: 12.691.967.
MARIA MAUR ZORITA PEREZ.
Domicilio: Calle Casañé, 4, de Palencia.
Importe: 9.000 pesetas.
- Expediente: 34/60-94.—DNI: 12.655.785.
HONORINNA SORDO SORDO.
Domicilio: Calle Isaac Blanco, 27, de Palencia.
Importe: 632.074 pesetas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición de consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20 ó el 35% de recargo de apremio, que constituirá

título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Palencia, 17 de noviembre de 1994. — El Director Provincial, Raúl Ruiz Cortés.

4866

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación número 1.772-75/94, seguido a instancia de Adelina González López y tres más, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Eurest Colectividades, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 2 de diciembre de 1994, a las doce treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Eurest Colectividades, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 18 de noviembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

4868

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

Información pública

Dionisio Estébanez, en representación de la empresa Becerril del Carpio, S. L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio al terreno en el paraje «La Piora», de Becerril del Carpio, en término municipal de Alar del Rey.

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

- Separador de grasas de 1,00 x 0,80 m. de planta y 1,05 metros de altura útil.
- Pozo clarificador de poliéster.
- Filtro previo a la zona de vertido.

Las aguas vertidas una vez depuradas se verterán sobre el terreno a través de un filtro en el paraje «La Priora», de Becerril del Carpio, en t. m. de Alar del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el mismo plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Husillos, o ante esa Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-644-PA).

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4752

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

Información pública

Sociedad General Azucarera de España y Unión Alcoholar Española, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la eliminación de los vertidos de la Azucarera de Monzón de Campos, mediante aplicación al terreno a través de un Parque de Infiltración Somera Controlada de 100 Has., situado en la finca «El Paramillo», en t. m. de Husillos.

Nota - Anuncio

Las instalaciones para la eliminación del vertido a través del parque de infiltración somera controlada consisten en:

- Estación de bombeo y tubería de impulsión de fábrica a finca el Paramillo, con una longitud de 4 km.
- Dos balsas de almacenamiento y regulación de 500 metros cúbicos de capacidad cada una.
- Sistema de distribución y riego del afluente mediante tubería metálica de 250 y 108 mm. de diámetro, mangueras flexibles de 45 m. de longitud y 1,25 pulgadas de diámetro y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el mismo plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Monzón de Campos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-14-PA).

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4753

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 27/94-R, a instancia de Miguel Angel León Díez, frente a INECALESA y FOGASA, en reclamación de cantidades por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 11 de enero de 1995, para la segunda subasta en su caso, el día 8 de febrero de 1995, y para la tercera, si fuera necesario, el día 8 de marzo de 1995, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor libra sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3423 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejora las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las posturas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del ejecutado.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo Renault; Modelo R-19, 16 v.; NA-6009-AB; Matriculado el 31-8-90; Bastidor VFC5390502989615; valorado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, **María Felisa Herrero Pinilla**. — El Secretario judicial, **Mariano Ruiz Pariente**. 4661

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José - Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de Apelaciones de Juicios de Faltas núm. 156/94, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número ciento sesenta. — Ilmo. Sr. Magistrado don Angel - Santiago Martínez García. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos en segunda instancia ante Audiencia Provincial, constituido en Tribunal Unipersonal por el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel - Santiago Martínez García, los autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, sobre coacciones, Rollo de Apelación núm. 156/94, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de junio de 1994, por Victorina García Jarrín, siendo apelado el Ministerio Fiscal y Miguel Antolín Barón.

FALLO: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Victorina García Jarrín, contra la sentencia dictada el día 10 de junio de 1994, por el Juzgado de instrucción núm. 5 de Palencia, en los autos de que este rollo de sala dimana, debo confirmar, como confirmo mencionada resolución en todas sus partes, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas por este recurso. Así por esta mi sententencia, — que es firme por no haber contra ella recurso ordinario, de la que se unirá testimonio al presente Rollo y otro a las Diligencias de origen que se remitirán al Juzgado de procedencia, para su conocimiento y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel - Santiago Martínez García. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel - Santiago Martínez García, en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez - Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y pora que conste y sirva de notificación a Victorina García Jarrín y Miguel Antolín Barón, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Luis Gómez - Rivera Benítez.

4818

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.272/1994, interpuesto por Armando Ferreira Moreira, contra sentencia, dictado por el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, en autos núm. 285/93, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra INSS, TGSS y Minas de San Cebrián, S. A., sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 15 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Amando Ferreira Moreira, contra la sentencia dictada en fecha 8 de abril de 1994, por el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, en virtud de demanda promovida por el actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Minas de San Cebrián, sobre prestaciones.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — Enrique Míguez Alvarelos. — José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Minas de San Cebrián, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

4848

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.797 de 1994, por don Moisés Osorno Miguel, en su propio nombre y derecho, contra resolución del señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 20 de mayo de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del General Jefe de la Región Militar Noroeste, por la que se desestimaba su solicitud de ser excluido del turno de Guardia de Seguridad y Orden.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4530

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.947 de 1994, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Entidad Mercantil «Esmena, Sociedad Anónima», contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 14 de junio de 1994, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de fecha 5 de octubre de 1992, por el que se aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4376

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.576 de

1994, por el Procurador Sr. Martín Ruiz, en nombre y representación de Norca, S. A., contra resolución de fecha 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en la que se resuelve la reclamación de 15 de diciembre de 1993, presentada por la recurrente, relativa al abono de los intereses legales como consecuencia de la demora en el pago de las certificaciones números 1 y 4 referentes a la obra de edificación de 10 VPOPP en Loma de Ucieza - Bahillo (Palencia), expediente núm. P-89/110.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4687

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.452 de 1994, por la Procuradora señora Camino Garrachón, en nombre y representación de doña Eutiquia Martín Rodríguez y don Felipe de Arriba Mata, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, adoptada en Comisión de Gobierno de fecha de 1 de julio de 1994, por la que se acuerda declarar en estado de ruina el inmueble sito en la calle Hermanos López Francos, núm. 10, esquina a la calle Eras del Bosque del Suelo y Ordenación Urbana al superar el coste de las obras de reparación el 50% del valor actual del edificio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que lluegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4689

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1.

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 460/1988-M, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja España de Inversiones, contra El Serrón, S. A., Rafael Botín de Hoyos, María Victoria Botín de Hoyos, Victoria de Hoyos Lago y María José Botín de Hoyos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada María Victoria Botín de Hoyos, inscritas en Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia:

1.—URBANA: Diecisiete. — Piso quinto letra C, el primero a la izquierda según se sube por la escalera principal, de la casa en Palencia, calle Conde de Vallellano, número cinco. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de noventa y tres metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, distribuidos y tendedero al patio de luces. Linda entrando en él: derecha, pinso quinto B; izquierda, piso quinto D de la otra escalera; fondo, calle San Juan de Dios; y frente patio de luces y caja de escalera.

Inscrita al tomo 2.093, libro 567, folio 102, finca 34.981.

Valloración: 12.500.000 pesetas.

2.—Una veinteava parte indivisa de URBANA: Uno.—Local en planta de segundo sótano, de la casa en Palencia, calle Conde de Vallellano, número cinco. Está destinado a garaje y se accede a él por medio de una rampa de bajada, situada a la izquierda del portal, para servicio de este sótano y del sótano primero. Tiene una superficie construida de cuatrocientos noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, visto desde la calle Conde de Vallellano: derecha, subsuelo de la calle Empedrada; izquierda, escalera de bajada, cuarto de calderas, local donde está instalado el tanque de combustible y subsuelo de la casa de la Cooperativa Santa Rita; fondo, escalera de bajada, cuarto de sobrepesores, subsuelo de la calle San Juan de Dios y Empedrada; y frente, cuarto de calderas, cuarto de sobrepesores, escalera de baja y subsuelo de la calle Conde Vallellano. Tiene enclavados el local donde está instalado el tanque del combustible, cuarto de calderas, cuarto de sobrepesores y cajas de escalera y ascensor.

Inscrita al tomo 2093, libro 567, folio 40, finca núm. 34.949. Inscrición onceava.

Valoración: 1.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 28 de diciembre de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones judiciales», núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de

esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de enero de 1995, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1995, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

4498

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 643/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 232. — En la ciudad de Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 643/93, promovidos por Hilarina González Cobreces, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, contra don Juan José Ibáñez Revilla y María Lourdes Margarita Moneo Murillo, en ignorado paradero y declarados en rebeldía.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de doña Hilarina González Cobreces, contra don Juan José Ibáñez Revilla y doña María Lourdes Margarita Moneo Murillo, y en su virtud, condeno a los demandados a que eleven a escritura pública el contrato provado de compraventa de fecha 20 de junio de 1980 acompañado a la demanda; con expre-

sa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4490

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 349/1993-M, promovidos por Banesto, Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., contra César Tapia Melgar y Juan José de Luis Floro, en reclamación de 458.374 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Juan José de Luis Floro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4412

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Covadonga Yáguez Santiago.

«Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 363/1994, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 285. — En la ciudad de Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 363/94, promovidos por Agustín Ramos Díez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruzi, y dirigido por el Letrado don Mario Iglesias Monge, contra don Ignacio Pinacho Paredes, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don José L. González Marcos, y contra don Martín Álvarez Zulaica y don Manuel Rodríguez Martín, éstos en situación de rebeldía procesal; y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y re-

presentación de don Agustín Ramos Díez, dirigida contra don Ignacio Pinacho Paredes, representado en autos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y contra don Martín Álvarez Zulaica y don Manuel Rodríguez Martín, éstos declarados en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan al actor la cantidad de 500.000 pesetas, que devengará el interés legal establecido en los artículos 1.108 y concordantes del Código Civil, desde la fecha de la presentación de esta demanda, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4481

PALENCIA.—NUM. 4

Requisitoria

Rafael Sánchez Sánchez, nacido el 23-9-64, en Las Palmas de G. Canaria, hijo de Rafael y de Clara, cuyo último domicilio fue en Don Pedro el Niño, 7, bajo-A, Sevilla, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 140/94, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4855

PALENCIA.—NUM. 4

Requisitoria

Sotera García Echepare, nacida el 6-6-76, en Palencia, hija de Ignacio y de Fermina, cuyo último domicilio fue en Virgen del Milagro, 14-2, Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenada en los autos de juicio de faltas 178/94, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4856

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 141/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Habitat Inmobiliaria, S. A., se ha acordado requerir por medio del presente a la entidad demandada para que en el plazo de seis días improrrogables, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en el procedimiento indicado.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Habitat Inmobiliaria, S. A., cuyo último domicilio conocido fue Palencia, libro el presente en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4571

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado en los autos de menos cuantía núm. 479/91, seguidos a instancia de Juan Antonio Fernández Tovar, frente a Angela García García, por la presente se requiere a la abajo expresada, al objeto de que, en el término de seis días, presente el título de propiedad del inmueble embargado en estos autos, consistente en finca núm. 11.444, sita en Ampudia, al pago de Las Tomasas.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a Angela García García, actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

4482

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado - Juez de este Juzgado de instrucción núm. cinco de esta ciudad, los presentes autos de J. de faltas 55/94, por Del. contra las personas, en el que son parte: Como denunciante, Juan Daniel Rodríguez Galindo; como denunciados: Miguel Ángel López Sánchez y Salvador Alcón Martín, y parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Miguel Ángel López Sánchez y a Salvador Alcón Martín, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Miguel Ángel López Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria. Ana María González Domínguez.

4870

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo con el número 147/94, a instancia de Antracitas de la Peña, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora Sra. Valbuena, frente a Minería Palentina, S. A., cuyo paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Cervera de Pisuerga, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Sr. don Alejandro Valentín Sastre, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de los de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Antracitas de la Peña, S. L., representada por la Procuradora Sra. Valbuena y dirigida por el Letrado señor Carasa y de la otra como demandada Minera Palentina, S. A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y;

FALLO. — Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Minera Palentina, S. A., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Antracitas de la Peña, S. L., de la cantidad de 2.395.898 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas reclamadas en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación. — Y condenándoles además a las costas de este juicio; poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Minera Palentina, S. A., cuyo paradero se desconoce; expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario judicial (ilegible).

4640

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 35/94, a instancia de HIPOTECAIXA, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, frente a DEGURSA, S. A., con domicilio social en Guardo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos por el precio tipo que para cada subasta se indica, fijándose para su celebración las siguientes fechas: 23 de enero, para la primera subasta; 22 de febrero para la segunda, y 22 de marzo para la tercera, si a ello hubiere lugar, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican y demás contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Oficina en planta baja del edificio bloque 1 occidental, en Avda. José Antonio, núm. 6, de Guardo. Tiene una superficie de 34 metros cuadrados.

Finca número cinco-tres objeto de la división de la finca 9.069, tomo 1.353, libro 53 de Guardo, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Precio de tasación a efectos de subasta: 4.000.000 de ptas.

Condiciones

Primera. — El tipo de la primera subasta lo constituye el valor dado a la finca a dichos efectos, en la escritura de constitución del préstamo hipotecario. El tipo de la segunda subasta será el 75% del de la primera y libre el de la tercera.

Segunda. — Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Provisionales de este Juzgado, sita en el BBV de Aguilar de Campoo (Sucursal 497): 3430 - 000 - 18 - 0 - 9, cantidad igual por lo menos al 20% del precio tipo de cada subasta, entendiéndose a estos efectos en la tercera subasta, el tipo de la segunda.

Tercera. — En las dos primeras subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las mismas.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación prevenida anteriormente.

Condiciones

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

4329

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 2 del Presupuesto General para 1994, durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen proce-

dentos. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 y art. 38.1 del Real Decreto 500/90.

Palencia, 14 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4781

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de octubre de 1994, por el presente se somete a información pública por plazo de veinte días (20 días), a fin de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes:

—La aprobación inicial de la Delimitación formal de la Unidad de Ejecución núm. 16, del P.G.O.U., incluida en el Area de Reparto 4.1., con una superficie de 17.641,09 metros cuadrados y los siguientes linderos: Al Norte, con Sector número 7 de Suelo Urbanizable Programado en línea quebrada de longitud aproximada de 218 m.; al Este, con Avenida de Brasilia, en línea recta de longitud aproximada de 97 metros; al Sur, con Avenida de Cuba, en línea recta de longitud aproximada de 146 m.; y al Oeste, con la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en línea quebrada, de una longitud aproximada de 130 m., de conformidad con el artículo 146 del T.R.L.S., con fijación del sistema de cooperación como sistema de actuación para la referida Unidad de Ejecución.

—La aprobación inicial de la Delimitación formal de la Unidad de Ejecución núm. 14 del P.G.O.U., incluida en el Area de Reparto 4.1., con una superficie de 1.871,36 metros cuadrados y los siguientes linderos: Al Norte, en línea curva de 2,00 mts. de radio, con el encuentro de la Avenida de los Campos Góticos y vial de circunvalación; al Sur, en línea quebrada de 11,46 y 63,58 metros, con el Colegio Santa Clara de Asís; al Este, en línea ligeramente curva de 101,58 metros, con vial de circunvalación, y al Oeste, en línea de 50,02 metros con la Avenida de los Campos Góticos, con fijación del sistema de compensación como sistema de actuación para la referida Unidad de Ejecución.

—La aprobación inicial del Proyecto de Compensación (Alternativa 2.ª) del propietario único presentado por la representación de INMOTECNIC, S. A., y referido a la U. E. núm. 14 del P.G.O.U., con un aprovechamiento real de 3.836,54 metros cuadrados, un aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación de 3.481,92 metros cuadrados, siendo los excesos que corresponden al Municipio de 354,62 metros cuadrados, con transmisión de éste al único propietario existente en la Unidad por ser inadecuados a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, a un valor de 2.162.508 pesetas, de conformidad con el artículo 157 y siguientes del T.R.L.S. y 172 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los expedientes podrán ser examinados en el Servicio de Urbanismo, calle Mayor, núm. 7, Edificio de Agustinas Cañónigas, de Palencia.

Palencia, 20 de octubre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4476

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "ADECUACION MEDIO AMBIENTAL EN PARCELAS 77-29-68-2-120-62 Y 81 DEL POLIGONO 2"; bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Adecuación Medio Ambiental en Parcelas 77-29-68-2-120-62 y 81 del Polígono 2", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 8.701.500 pesetas, IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso en un plazo máximo de **TRES MESES**, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 117.015 pesetas. La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las **CATORCE HORAS** del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán

examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas. IVA incluido.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—**Reclamaciones.** —Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4544

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "AUTOMATIZACION DEL RIEGO EN DIVERSAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**Objeto.** — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Automatización del riego en diversas zonas ajardinadas de la ciudad", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—**Tipo de licitación.** — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 8.787.332 pesetas, IVA incluido.

3.º—**Plazo de ejecución.** — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de UN (1) mes, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—**Fianzas.** — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 117.873 pesetas. La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—**Pago de las obras.** — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—**Tramitación del concurso.** — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que

previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—**Documentación.** — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constuido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas e los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Pliegos, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de Oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4545

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN EL POLIGONO RESIDENCIAL PAN Y GUINDAS", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Mejoras en la Red de distribución de agua en el Polígono Residencial Pan y Guindas", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 9.490.812 pesetas, IVA incluido.

3.—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de TRES (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 124.908 pesetas. La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.—*Tramitación del concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE TREINTA HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el **Registro Especial de Plicas**, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de Oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, **Heliodoro Gallego Cuesta**.

4546

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por Grupo Unigro, S. A., para la instalación de aire acondicionado, en calle Teniente Velasco, núm. 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 11 de julio de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

3396

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa A. GUTIERREZ, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del «Suministro de Hardware, para el Departamento de Informática, de este Ayuntamiento, y por un importe de 89.350 ptas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, **Heliodoro Gallego Cuesta**.

4341

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Anuncio notificaciones

Por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se notifican las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan, con expresión del tributo, sujeto pasivo y cuota, no habiendo sido posible practicarlas por otros medios. Los documentos originales de notificación podrán retirarse por los interesados en el S.A.T. del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, planta baja, puerta 12):

Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Gonzalo Alonso Pérez, primer trimestre 1994: 13.094 pesetas.
- Perfecto Fuenteseca Alvarez, año 1994: 63.343 pesetas.
- Franquicias Línea Regalo, S. L., primer trimestre 1994, 22.239 pesetas.
- Mariano Palomero Roldán, año 1994: 25.600 pesetas.
- Hnos. Cuadrado García, C. B., primer trimestre 1994: 21.466 pesetas.
- Imprentas Herrero, S. L., primer trimestre 1994: 3.345 pesetas.
- Manuel Fernández Fuente, primer trimestre 1994: 5.356 pesetas.
- Manuel Fernández Fuente, primer trimestre 1994: 15.873 pesetas.
- Roberto Román Barcenilla, primer trimestre 1994: 11.238 pesetas.
- Guillermo Valiente Ruiz, primer trimestre 1993: 2.400 pesetas.
- Teresa Belén Muñoz Marcos, primer trimestre 1994: 18.963 pesetas.
- Talleres Mariano Muñoz Terceño, S. L., año 1994: 74.944 pesetas.
- Mariano Navarro Pescador, año 1994: 46.080 pesetas.
- Juan Serrano Gómez, año 1994: 25.600 pesetas.
- Realiz. Urbanas Castellanas, S. A., segundo trimestre 1993: 24.000 pesetas.
- Unión Social de Seguros, S. A., primer trimestre 1994: 11.887 pesetas.
- José María Cano Pérez, año 1992: 37.097 pesetas.
- Fco. Javier Salvador Mazuelas, primer trimestre 1993: 7.957 pesetas.
- Guillermo Valiente Ruiz, primer trimestre 1993: 16.400 pesetas.
- Angel Luis Barreda Ferrer, segundo trimestre 1992: 3.680 pesetas.
- Fco. José Bay y Manuel, año 1993: 75.393 pesetas.
- Juan Carlos Martín Pérez, segundo trimestre 1993: 44.694 pesetas.
- Iber Penta, S. L., primer trimestre 1993: 10.560 ptas.
- Tomás Martín López, primer trimestre 1993: 12.400 ptas.
- Fco. José Cabeza García, año 1994: 46.093 pesetas.
- Asoc. Sociocultural Hispano, primer trimestre 1993: 21.512 pesetas.
- Luis Alberto Ortega Roldán, segundo trimestre 1993: 24.800 pesetas.
- Realizaciones Urbanas Castellanas, S. A., año 1994: 48.000 pesetas.
- Telec Electricidad y Luz, S. L., año 1994: 30.400 ptas.
- M. José Villamuera Bretón, año 1994: 88.940 pesetas.
- Luis Angel Zamorano Pelayo, año 1994: 77.033 pesetas.
- Roberto Mendoza y otro, C. B., año 1994: 43.166 pesetas.
- Fco. Aparicio González, año 1994: 25.600 pesetas.
- Tomás Emilio Bueno Fernández, año 1994: 30.400 ptas.
- Carlos Pedrosa Calvo, año 1994: 49.600 pesetas.

- Fco. Villameriel Correas, año 1994: 13.440 pesetas.
- Carpintería Mecánica Emtó, S. A. L., primer trimestre 1994: 5.800 pesetas.
- Construcciones Revilla Torrijos, S. L., año 1994: 99.200 pesetas.
- Deportes Lin, S. L., año 1994: 11.160 pesetas.
- Gabriel Enrique Río López, año 1994: 26.960 pesetas.
- Antonio Martínez Jiménez, segundo trimestre 1993: 9.840 pesetas.
- Azulejos arabe, S. L., año 1994: 69.974 pesetas.
- Vicente Astudillo Rivas, año 1994: 89.388 pesetas.
- Record Mark, S. L., año 1994: 13.737 pesetas.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos:

- Inmobiliaria Celtide, S. A., casa, calle Cte. Ramírez, 2: 14.578 pesetas.
- Valencia Merino C. y 4 Hnos., piso, Plaza Cervantes, 7-4-A: 27.503 pesetas.
- Martínez Blanco Santiago, casa, calle García Morato, 15: 616.360 pesetas.
- Guerrero Villán M., piso, calle C. Universitaria, 10-4: 105.993 pesetas.
- Manrique Rodríguez, L. Angel, chalet, calle San José, número 21: 7.480 pesetas.
- Alonso Fernández, Luis A., piso, calle Los Olmos, 12-1-derecha: 3.007 pesetas.
- González Martín, M. Teresa, local, Avda. Asturias, 1, bajo: 8.521 pesetas.
- Palomino Cagigas, M. Carmen, piso, calle Severo Ochoa, número 1-5: 37.328 pesetas.
- Rojo Muñoz, Teófila, piso, calle Agustina de Aragón, 2-5-E: 50.967 pesetas.
- Sardón Villaverde A., piso, calle H. del Alcázar, 4-5-C: 17.945 pesetas.
- Arizbel Castilla, S. A., piso, calle Florida Blanca, 1-2: 8.755 pesetas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 2-2-8: 8.659 pesetas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 6-3-Iz.: 8.374 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 1-4-Dch.: 6.090 pesetas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 2-2-Dcha.: 6.637 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 2-2-Dch.: 2.212 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 3-2-Iz.: 8.469 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 2-1-Iz.: 8.850 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 6-2-Iz.: 8.374 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 1-3-A: 8.338 ptas.
- La misma, garaje, calle Villacasares, 6-bj.: 2.124 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 1-2-B: 6.090 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 2-4-A: 8.755 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 2-3-B: 6.090 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 6-3-Dch.: 8.340 ptas.
- La misma, garaje, calle Villacasares, 6: 2.478 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 6-4-Iz.: 8.850 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 6-1-Iz.: 8.469 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 2-1-B: 6.090 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 6-5-Iz.: 8.850 ptas.
- La misma, cochera, calle Villacasares, bajo: 2.665 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 2-3-Dch.: 8.850 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 2-4-Dch.: 8.850 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 4-3-Iz.: 8.850 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 3-3-Iz.: 8.469 ptas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 2-5-B: 7.803 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 4-1-Iz.: 8.850 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 4-4-Iz.: 8.850 ptas.
- La misma, calle Villacasares, 6: 10.943 pesetas.
- La misma, calle Villacasares, 8: 10.593 pesetas.
- La misma, piso, calle Florida Blanca, 2-1-A: 8.755 ptas.

- La misma, piso, calle Villacasares, 2-4-Dch.: 10.974 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 3-4-Dch.: 8.659 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 4-4-Dch.: 10.943 ptas.
- La misma, local, calle Florida Blanca, 2-bj.: 17.877 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 4-1-Dch.: 11.490 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 3-5-Dch.: 8.659 ptas.
- La misma, garaje, calle Villacasares, 6: 2.124 ptas.
- La misma, garaje, calle Villacasares, 6: 2.478 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 10-4-A: 8.374 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 10-5-A: 11.383 ptas.
- La misma, piso, calle Villacasares, 3-1-Dch.: 8.659 ptas.
- La misma, local y cochera, calle Villacasares, 6: 11.505 pesetas.
- Tuskania Palencia, S. A., Vic. Unif., Avda. Ramón Carande, 7: 8.063 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Ramón Carande, 4: 7.304 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Ramón Carande, 5: 7.519 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Ramón Carande: 6.166 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Ramón Carande: 7.918 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Ramón Carande, 15: 8.490 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Ramón Carande, 1: 8.157 ptas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Madrid, 7.770 pesetas.
- La misma, vivienda unifamiliar, Avda. Madrid, 10: 9.628 pesetas.

Sanciones Infracciones Tributarias. Apertura sin licencia:

- José Bermejo Diez: 10.000 pesetas.
- M. Pilar Medina Merino: 10.000 pesetas.
- Transportes Palentinos Santos, S. A.: 10.000 pesetas.
- La Rápida, C. B.: 10.000 pesetas.
- Muebles del Grupo, S. A.: 10.000 pesetas.
- Jaime Kelter y otro, C. B.: 10.000 pesetas.

Precio Público por Entrada de Vehículos:

- C. P. Calle Romanceros, 5, año 1994: 24.600 ptas.
- Materiales y saneamientos Grajal, año 1994: 33.930 ptas.
- Jiménez Santiago, M. Carmen, año 1994: 9.500 ptas.
- Jiménez Santiago, M. Carmen, año 1994: 9.500 ptas.
- Jiménez Santiago, M. Carmen, año 1994: 16.700 ptas.
- Villamediana Trigueros, Julián, año 1994: 5.000 ptas.
- Burgos Revilla, Rafael, tercer trimestre 1994: 12.525 pesetas.

Tasas Recogida de Basuras:

- Manuel Fernández Fuente, primer semestre 1994: 3.339 pesetas.
- Crespo Manrique, S. L., primer semestre 1994: 25.175 pesetas.
- Tomás Carrasco Alvarez, primer semestre 1994: 39.220 pesetas.
- Ricardo Aragón Pérez, primer semestre año 1994: 6.165 ptas.
- Gonzalo Alonso Pérez, primer semestre año 1994: 20.140 ptas.
- CADE, S. A., primer semestre 1994: 7.473 ptas.
- Perfecto Fuenteseca Alvarez, primer semestre 1994: 7.473 pesetas.

Sanción Infracción Rglamentaria:

- Ramón Dual Dual: 5.000 pesetas.

Tasas Licencia de apertura:

—Perfecto Fuenteseca Alvarez, calle Esgueva, 4: 59.384 pesetas.

Precio Público Carga y Descarga Zona Peatonal:

—Arturo Muñoz Hernando, P-8828-G, año 1994: 3.000 ptas.

Impuesto sobre Vehículos:

—Feliciano Díez Franco, año 1994: 6.000 pesetas.

Sanciones Disciplina Urbanística:

—Enrique Duval Fernández: 15.000 pesetas.

—Félix Antonio Moreno Villa: 15.000 pesetas.

—María Fe Serra Cuesta: 15.000 pesetas.

—Jesús Villarrubia, Mediavilla: 15.000 pesetas.

—Salvador de Prado Dorado: 15.000 pesetas.

—Rustic Castilla, S. L.: 100.000 pesetas.

—Gonzalo Alonso Pérez: 15.000 pesetas.

Contra las liquidaciones que se notifican por este medio, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P., como previo al Contencioso - Administrativo que podrá ser interpuesto ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo desolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición si no se le notifica la resolución de éste. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El ingreso de las cuotas podrá realizarse en la Tesorería del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1). La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza que seguirá los plazos siguientes: Si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes, el plazo para ingresar se extenderá hasta el día 5 del mes siguiente; si este anuncio se publica entre los días 16 y último, podrá ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los plazos citados sin haberse realizado el pago se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% y exigencia del interés demora.

Palencia, 3 de octubre de 1994. — El Secretario general (ilegible).

4398

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por Instituto Nacional de Empleo para la instalación de aire acondicionado, en calle Avda. Casado del Alisal, núm. 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 19 de octubre de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4473

A L A R D E L R E Y**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

4738

A L A R D E L R E Y**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

4739

A S T U D I L L O**E D I C T O****Corrección de errores**

Publicado anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, de fecha 11 de noviembre de 1994, relativo a la aprobación del Presupuesto General para 1994, por el presente se procede a su anulación, ya que por error de imprenta el mismo ha sido duplicado, habiéndose publicado con fecha 16 de agosto de 1994, BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97.

Astudillo, 14 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

4795

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre de 1994, el expediente y la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante y en Mercados, y el Precio Público correspondiente con sus tarifas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4747

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre de 1994, el expediente de modificación de las Tarifas de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes Precios Públicos:

- 1.—Prestación del servicio de piscinas y Polideportivo.
- 2.—Suministro de agua.
- 3.—Tránsito de ganado.
- 4.—Inspección Sanitaria de Animales Estabulados.
- 5.—Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4748

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre de 1994, el expediente de modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4749

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 2/94, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1994, con cargo a transferencias de crédito de otras partidas y a Nuevos y Mayores ingresos.

Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4750

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Calzada de los Molinos, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

4601

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado los padrones que abajo se indican, quedan los mismos expuestos a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición, o cualquier otro que se estime pertinente, ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el 1 de diciembre próximo y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Padrones expuestos

- 1.—Abastecimiento de agua, tercer trimestre de 1994.
- 2.—Recogida de basuras, tercer trimestre de 1994.
- 3.—Alcantarillado, tercer trimestre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

4558

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento. La modificación de las Ordenanzas Reguladoras y sus tarifas de los precios públicos que a continuación se citan, se exponen al público los correspondientes expedientes por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

—Abastecimiento de agua.

—Autorización y servicios de acampada en el Área de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera.

Cervera de Pisuerga, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4466

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras y sus tarifas de las siguientes tasas:

—Cementerio Municipal.

—Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, se exponen al público los correspondientes expedientes en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que por los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4466

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el correspondiente expediente en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, para que por los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4466

DEHESA DE ROMANOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso.

4740

DEHESA DE ROMANOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Conta-

bilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso.

4741

D U E Ñ A S

Anuncio relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle Avenida Zacatín de Dueñas (Palencia)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, aprobó, inicialmente, el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por don Lorenzo Curiel de la Fuente, referido a la Avda. Zacatín, sin número de Dueñas (Palencia).

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los boletines siguientes: BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial de Castilla y León", podrá ser examinado, por cualquier persona, y formularse las alegaciones que procedan, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 117.3 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Dueñas, 27 de octubre de 1994. — El Alcalde, J. M. Cañadas.

4580

D U E Ñ A S

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de expropiación pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del citado Reglamento, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Dueñas, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

CAPITULO I

Normas Generales

Artículo 1. — Cualquiera que sea la forma que el Ayuntamiento adopte para la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, éste se regulará por las disposiciones de Régimen Local, y, en su desarrollo, por las normas del presente Reglamento.

El servicio de abastecimiento de agua se considerará como público municipal.

Artículo 2. — Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Corporación Municipal podrá adoptar las medidas organizativas y de prestación del servicio que estime necesarias y que causen la menor perturbación a los particulares.

Artículo 3. — La Administración Municipal establecerá en sus planes y presupuestos las medidas necesarias para disponer de cantidad de agua suficiente por habitante y día y de las instalaciones precisas para su distribución domiciliaria, y en consecuencia, aprobará las contraprestaciones económicas suficientes con cargo a los usuarios, según las diferentes modalidades de suministro.

Artículo 4. — Corresponde a la Alcaldía y, en su caso, a los delegados de la misma, la vigilancia e inspección de todas las instalaciones del servicio, pudiendo realizar las comprobaciones necesarias de los aparatos de medición y de precisión y la toma de muestra para su análisis periódico.

CAPITULO II

Suministro de agua potable

Artículo 5. — Podrán ser abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliar de agua potable:

a) Los propietarios de edificios, viviendas y locales, cuya titularidad la acrediten mediante documento público y privado.

b) Los arrendatarios de edificios, viviendas y locales, que acrediten esta condición por medio del contrato.

c) Cualesquiera otros titulares de derechos de uso y disfrute de inmueble o vivienda y lo acrediten ante la Administración Municipal.

Artículo 6. — Los abonados al servicio habrán de estar en posesión de los permisos necesarios para efectuar las instalaciones que exijan los suministros que toman a su cargo.

Artículo 7. — El suministro de agua potable podrá destinarse a los usos siguientes:

a) Consumo doméstico para viviendas o edificios de residencia habitual o de temporada.

b) Uso comercial, para destino a locales de este carácter.

c) Uso industrial, para actividades de esta naturaleza.

d) Uso suntuario, destinado al riego de jardines que no superen 25 metros cuadrados, para su destino o utilización en piscinas privadas y para otros análogos. Para todos los supuestos contemplados en este apartado se requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento.

CAPITULO III

Conexiones a la red

Artículo 8. — La conexión a la red de distribución municipal de agua potable, será única para cada edificio o inmueble a abastecer. La conexión o acometida a la red estará dotada de una «llave de paso», situada en registro practicable para los servicios municipales.

Artículo 9. 1. Las instalaciones de conexión hasta la llave de paso permanecerán al servicio municipal y serán instaladas por los servicios municipales y a cargo del abonado.

2. Finalizadas las obras de conexión, se repondrá el pavimento y acerado en el estado primitivo por los Servicios Municipales y a cargo del abonado.

2. Finalizadas las obras de conexión, se repondrá el pavimento y acerado en el estado primitivo por los Servicios Municipales y a cargo del abonado.

Artículo 10. — La llave de paso de la conexión, deberá estar precintada por el Ayuntamiento en todo momento.

Los precintos serán de inicio, suspensión temporal y de término del suministro.

Artículo 11. — La instalación de hidropresores u otros elementos de elevación de agua, que se conecten en las redes interiores de edificios, viviendas o locales, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud y justificación técnica, por parte del abonado.

Artículo 12. 1. El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiéndose reducir o suspenderlo por razones justificadas, sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

2. Entre las razones justificadas de reducción del suministro de agua se incluye la disminución de la disponibilidad en los depósitos distribuidores o en las captaciones; dicha reducción se adecuará para garantizar las necesidades indispensables de la población usuaria.

3. Será motivo de suspensión temporal, entre otras, las averías y la realización de obras necesarias para mantener los depósitos y las redes en condiciones para el servicio; siempre que sea factible se anunciará o comunicará a los abonados o al sector afectado con la antelación posible.

Artículo 13. 1. La distribución interior del agua en los edificios y viviendas habrán de cumplir con las normas técnicas que sean de aplicación y serán de cuenta del interesado, abonando los gastos de instalación y mantenimiento desde la llave de paso.

2. El abonado al formalizar la póliza del contrato autorizará a los servicios técnicos municipales, para realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias de este carácter.

3. Tendrán este carácter todas aquellas que tiendan a evitar deficiencias o anomalías que puedan producir daños en las redes de distribución o a terceros y producir contaminación.

CAPITULO IV

Aparatos medidores

Artículo 14. — La medición del consumo de agua potable se realizará por contadores que serán del modelo, tipo y diámetro que autorice en cada póliza el Ayuntamiento, entre los que hayan sido homologados por la Administración del Estado.

Artículo 15. — Los contadores deberán encontrarse en perfectas condiciones para la exacta medición del consumo. Consecuentemente, la Administración y el abonado podrán, en los supuestos de anómalas mediciones, compelerse a la verificación por los Organismos Oficiales competentes, siendo en todo caso el importe de la misma por cuenta del abonado, salvo en los supuestos en que instada por la Administración resultare improcedente haberla realizado.

Artículo 16. — La instalación de los contadores se realizará por los usuarios con el visto bueno de los servicios municipales, que procederán a su precintado si reúne los requisitos del art. 13. Igualmente se practicarán las operaciones de cambio y reparación del contador por los usuarios. Unos y otros serán de cuenta del abonado.

Artículo 17. — Los contadores serán individualizados por cada vivienda que haya obtenido la cédula de habitabilidad, si tuviere la vivienda, el local o edificación más de un uso, habrán de disponer de tantos contadores como uso y pólizas contratados.

Artículo 19. — El Pleno del Ayuntamiento, podrá autorizar la medición del consumo de agua mediante «llave de aforo». Esta modalidad podrá utilizarse en los núcleos diseminados de población y usos industriales.

Artículo 20. — Siempre que así lo solicite el número de abonados de un inmueble o de un complejo urbanístico, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de un aparato contador para suministro múltiple. El propietario, empresa urbanizadora o la Junta de Comunidad de Propietarios será en este supuesto quien formalice la póliza y el contador será único para el inmueble o complejo urbanístico. El desglose entre los propietarios, arrendatarios o usuarios del consumo realizado corresponderá a quien haya firmado la póliza, que responderá del importe por su totalidad ante el Ayuntamiento.

Artículo 21. — Salvo la modalidad de suministro múltiple, estará prohibida cualquier derivación o enganche en las instalaciones de los abonados particulares para suministrar a terceros.

CAPITULO V

Derechos y obligaciones de los abonados

Artículo 22. 1. Desde la fecha de formalización de la póliza el abonado tendrá derecho al uso del agua, determinada por metros cúbicos por vivienda, local, etc.

2. El abonado dispondrá de uno de los ejemplares de la póliza.

3. El pago del importe del consumo periódico realizado podrá realizarlo el abonado mediante la domiciliación de los recibos en entidad bancaria, desde cuyo momento quedará relevado de la obligación de realizarlo en las oficinas que se fijan por el Ayuntamiento.

4. El abonado podrá solicitar y obtener la baja en el suministro, previa solicitud dirigida al Ayuntamiento, devengando a tal fin la tasa o precio público fijada en la correspondiente Ordenanza Municipal.

Artículo 23. 1. Los abonados, tendrán la obligación de conservar las instalaciones del servicio a que tuvieren acceso en perfecto estado y comunicar a los servicios municipales correspondientes las anomalías que pudieran afectar tanto al suministro general como al del edificio o vivienda de que sean titulares.

2. Los abonados en los supuestos de grave riesgo para las personas y bienes autorizarán el uso del agua de sus viviendas o edificios por los servicios municipales que se requieran, sin perjuicio de que se les indemnice justamente.

CAPITULO VI

Suspensión del suministro

Artículo 24. 1. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden, la Administración Municipal podrá suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:

a) Tener el usuario pendiente de pago dos recibos facturados por consumo de agua, aunque no sean consecutivos, una vez transcurridos los períodos voluntarios de cobranza. La falta de este pago, se presumirá como renuncia a la prestación del servicio.

b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas con ocasión de fraude en el consumo o en caso de reincidencia en el fraude.

c) Por uso distinto al contratado y después de ser advertido.

d) Por establecer derivaciones en sus instalaciones para suministro a terceros.

e) Por no autorizar al personal municipal, debidamente documentada, la entrada en la vivienda, local, edificio,

etcétera, para revisar las instalaciones en horas diurnas y en presencia del titular de la póliza o de una familiar, una vez comunicada la práctica de la visita de comprobación.

f) Reiterada persistencia activa o pasiva de los usuarios, a reparación de contadores averiados, una vez requeridos por la Administración.

g) Por cualquiera otras infracciones señaladas en este Reglamento que suponga peligro para la seguridad, salubridad y la higiene de las personas.

2. Tendrá la consideración de fraude la práctica de actos que perturben la regular medición del consumo, la alteración de los precintos de los aparatos de medición y la destrucción de éstos, sin dar cuenta inmediata al servicio municipal.

Artículo 25. 1. El corte del suministro se realizará previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, mediante el cierre y obturación de la llave de paso existente entre la red municipal y el contador o contadores.

2. El abonado podrá, en todo caso, antes de la realización del corte de suministro, abonar las cantidades que se le hubieran liquidado, ya sea por consumo, ya por las indemnizaciones a que hubieran dado lugar los supuestos contemplados en el apartado anterior, más la nueva cuota de enganche o conexión.

CAPITULO VII

Las tarifas

Artículo 26. 1. Las tarifas del servicio de suministro domiciliario de agua potable tenderán a ser autosuficientes para la financiación del mismo.

2. Asimismo, el estudio de costes incluirá tanto los costes directos como el porcentaje de los costes generales que le deban ser repercutibles.

3. El citado estudio determinará concretamente la tarifa de equilibrio o autosuficiencia del servicio, así como su desarrollo o estructura tarifaria de aplicación a los usuarios del servicio.

4. En todo caso las tarifas de aplicación serán binarias; el primer bloque dará derecho al uso del servicio y al consumo de un mínimo de metros cúbicos y trimestre, y por el segundo bloque se tarificarán todos los metros cúbicos que se consuman sobre el mínimo anterior.

5. La modificación de las tarifas o su revisión se realizarán con la periodicidad necesaria para mantener su autosuficiencia.

Artículo 27. 1. La lectura de los contadores será facilitada al personal del servicio municipal, que reflejarán documentalmente los metros cúbicos consumidos durante el trimestre.

2. De no ser posible la lectura del contador, al trimestre correspondiente se facturará el mínimo de consumo establecido en la tarifa, sin perjuicio de una posterior facturación por el consumo realmente realizado.

3. Los recibos facturados serán abonados en los lugares, fechas y horas que se fijan en los edictos de cobranza. El abonado podrá domiciliar su pago en las Entidades Bancarias.

Artículo 28. 1. Los recibos no satisfechos en los períodos voluntarios señalados serán exaccionados por vía de apremio, conforme a la legislación de Régimen Local.

2. Los propietarios de los inmuebles, locales y viviendas cedidos en arrendamiento y otros disfrutes serán subsidiariamente responsables de los recibos que no hubieren sido satisfechos.

CAPITULO VIII

Reclamaciones y recursos

Artículo 29. 1. Las dudas y las interpretaciones en el suministro de agua serán resueltas por la Alcaldía.

2. Los actos de la Administración Municipal relativos al suministro de agua o prestación del servicio serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

Disposición adicional:

Por Resolución de la Alcaldía se determinará el modelo de Póliza - Contrato de Suministro de Agua, ajustándose las condiciones generales a las fijadas en el presente Reglamento de Servicio de Aguas, que hayan de suscribir entre el Ayuntamiento y el usuario del Servicio de Agua.

Disposición transitoria:

Se concede un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento para que todos aquellos usuarios que dispongan de tomas de agua clandestinas o fraudulentas, legalicen las mismas, mediante la correspondiente declaración de alta en el servicio.

Igualmente, y durante el período citado en el párrafo anterior, aquéllos usuarios con facturaciones pendientes de pago, que tuvieran incursos en causa de suspensión, podrán hacer efectivos los pagos, sin aplicación de las sanciones previstas en el presente Reglamento.

Disposición final:

El presente Reglamento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dueñas, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

4607

LAVID DE OJEDA

E D I C T O

Por finalizar el mandato de los actuales Jueces de Paz titular y sustituto de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos car-

gor, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Lavid de Ojeda, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Claudiano Estébanez Polanco.

4746

LAVID DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lavid de Ojeda, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Claudiano Estébanez Polanco.

4744

LAVID DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lavid de Ojeda, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Claudiano Estébanez Polanco.

4745

TORREMORMOJON

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Torremormojón, 11 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4673

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Valbuena de Pisuerga, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo. 4199

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobada la Memoria valorada de ajardinamiento de la zona del paso a nivel y Avda. de la Estación, redactada por el Ingeniero Municipal don Domingo Ortega Mediavilla, en un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación directa, se exponen ambos documentos a información pública, por espacio de quince días y ocho días respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Venta de Baños, 5 de octubre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 4263

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobados por estos Ayuntamientos los pliegos de condiciones que servirán de base a la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos citados, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Al propio tiempo se convoca licitación para que aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos, puedan presentar propuestas solicitando la adjudicación de la forma que seguidamente se indica:

Trabajos a contratar

- 1.º—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villasila de Valdavia. Presupuesto: 625.000 pesetas. IVA incluido.

- 2.º—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villanuño de Valdavia. Presupuesto: 625.000 pesetas. IVA incluido.

- 3.º—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Villaeles de Valdavia. Presupuesto: 625.000 pesetas. IVA incluido.

Duración del contrato. — El plazo de ejecución de los trabajos serán los indicados en los pliegos de condiciones.

Pliegos de condiciones. — El expediente de contratación y el pliego de condiciones podrán ser consultados en las Secretarías de las citadas entidades.

Garantías. — La provisional será del 2% y la definitiva del 4% del presupuesto señalado.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de cada entidad, durante el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ajustadas al modelo que al final se inserta, hasta las trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de ofertas. — Tendrá lugar el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las siguientes dependencias:

- Ayuntamiento de Villanuño: A las doce horas.
- Ayuntamiento de Villasila: A las doce treinta horas.
- Ayuntamiento de Villaeles: A las trece horas.

Si el último día del plazo fuera sábado, se considerará inhábil, prorrogándose al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, provisto del DNI, expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación directa, los trabajos de planeamiento urbanístico de, en el municipio de, se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Villaeles de Valdavia, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 4789

VILLAMERIEL

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega. 4743

VILLAMERIEL

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Tar-
sicio Herrero Ortega. 4742

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de octubre de 1994, se ha aprobado definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución de las Callejas, ubicada en las márgenes izquierda y derecha de la CN 611, aprobándose definitivamente, asimismo, que el sistema de actuación para la realización de las obras de urbanización de esta Unidad de Ejecución sea el de Compensación, por lo que también se han aprobado definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de las Callejas, haciendo constar expresamente que estos Estatutos y Bases de Actuación no han sufrido modificaciones en relación con los aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, lo que se hace público para dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Villamuriel de Cerrato, 26 de octubre de 1994. — El Al-
calde, Rafael Vázquez Sedano. 4573

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de octubre de 1994, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Piscina Municipal, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General de esta Corporación se halla expuesto al público el correspondiente expediente para que aquellas personas interesadas en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Villamuriel de Cerrato, 26 de octubre de 1994. — El Al-
calde, Rafael Vázquez Sedano. 4574

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el art. 158.2 de

la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público expediente de suplementos de créditos núm. 1/94 que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la Palencia.

b) Oficina de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 26 de octubre de 1994. — El Al-
calde, Rafael Vázquez Sedano. 4575

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE
SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Saldaña (Palencia)

C o n v o c a t o r i a

Para general y público conocimiento de todos los partícipes regantes de esta Comunidad, se hace saber: Que el día 4 de diciembre (Domingo) del presente año, se celebrará a las once de la mañana en primera convocatoria, doce en segunda del mismo día, Junta General Ordinaria, en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña" en Saldaña, de acuerdo con el siguiente

Asuntos a tratar. — Orden del Día

- 1.º—Nombramiento de Secretario de la Comunidad de Regantes.
- 2.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 3.º—Aprobación si procede, de la cuenta general de Administración, con detalle de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio 1993.
- 4.º—Examen y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1994.
- 5.º—Aprobación si procede del Plan y del Proyecto de obras de la Zona de Carrión de los Condes.
- 6.º—Sustitución del Guarda Mayor de la Comunidad, por su jubilación.
- 7.º—Elección de vocal por la ribera de Matazorita.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Saldaña, 2 de noviembre de 1994. — El Presidente de la
Comunidad de Regantes, José Carlos Caminero González.
4626